

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MOVIMIENTO IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTES INDEPENDIENTE, A. R. REPRESENTADO POR EL SEÑOR FRANCISCO MARTINEZ DIAZ, EN SU CARÁCTER DE "COMODATARIO".Y POR LA OTRA EL SEÑOR \_\_\_\_\_ EN SU CARACTER DE "COMODANTE". POR ENDE, AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

-----D E C L A R A C I O N E S.-----

-----I.- Declara "El Comodante", ser el titular del Servicio de Agua. Con control del Medidor Número \_\_\_\_\_, la cual ofrece en este Contrato de Comodato a la Asociación Religiosa M.I.E.P.I., A.R. Representada por el C. FRANCISCO MARTINEZ DIAZ, en razón de las actividades del Ministerio que se tienen respecto de la Casa Pastoral, por ende el Medidor objeto de este contrato, se encuentra instalado en el inmueble ubicado en \_\_\_\_\_

Calle

Colonia

Poblado

Municipio y/o Delegación

C.P.

Entidad Federativa

-----II.- Declara "El Comodatario", estar legalmente constituido como Asociación Religiosa, y plenamente Registrada ante la Secretaría de Gobernación y Secretaría de Hacienda, etc., y que como tal requiere el apoyo de "El Comodante", a través del uso del Servicio de Agua, mencionada en el punto anterior, para el buen desarrollo y desempeño del Ministerio que realice la persona que a ese efecto designe el Representante de la Asociación en el inmueble mencionado. Por tal motivo, ambas partes se obligan y se someten a las siguientes:-----

-----C L A U S U L A S-----

-----PRIMERA.- "El Comodante", otorga en préstamo el Servicio de Agua Potable mencionada en la Declaración primera de este instrumento. Por tiempo indefinido para el buen desarrollo y desempeño del Ministerio Pastoral.-----

-----SEGUNDA.- "El Comodatario", por el uso y destino del Servicio de Agua, se obliga a cubrir el pago de dicho servicio a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT). Y a su vez, el comprobante de pago lo utilizará para los efectos legales y contables de su representada.-----

-----TERCERA.- El presente Contrato se realiza en los términos de los Artículos 2497, 2498, 2500, 2501 y demás relativos del Código Civil en Materia Común y para toda la República en Materia Federal.-----

-----CUARTA.- En este Contrato, no existe dolo, mala fe, lesión, engaño, error, ni ningún otro vicio del consentimiento, por lo que las partes están conscientes de los efectos legales del mismo.-----

-----QUINTA.- En caso de conflicto o interpretación de este Contrato, las partes se obligan a sujetarse a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales del Fuero Común en el Distrito Federal, renunciando a la de sus domicilios presentes y futuros.-----

-----Este Contrato se celebró en la \_\_\_\_\_  
Lugar

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Testigos

"EL COMODANTE"

"EL COMODATARIO"

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
SR. FRANCISCO MARTINEZ D.

TESTIGO

TESTIGO

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_